



ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MUDANZAS EN LOS CENTROS ADSCRITOS A LA GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ-CARLOS III-CANTOBLANCO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

- 1.- OBJETO Y ALCANCE
 - 2.- ACUERDO MARCO Y CONTRATOS DERIVADOS
 - 3.- PRESTACION DEL SERVICIO
 - 4.- OBLIGACIONES GENERALES
 - 5.- MEMORIA TÉCNICA
- ANEXO I: PRECIOS

1.- OBJETO Y ALCANCE

1.1 El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones técnicas que han de regir el acuerdo marco para servicios de transporte de materiales y mudanzas en los centros adscritos a la Gerencia del Hospital Universitario La Paz-Carlos III-Cantoblanco (en adelante HOSPITAL)

1.2 Con el presente contrato se pretende garantizar, a través de empresas especializadas en transportes y mudanzas, el servicio de traslado de equipamiento, maquinaria (usada o nueva), mobiliario, documentación, archivos y pertenencias que se precisen (en adelante ENSERES), entre las dependencias y edificios adscritos a la Gerencia del HOSPITAL. También se incluye en el contrato el desmontaje y montaje de mobiliario y equipamiento sujeto a tornillo o con cualesquiera otros sistemas de fijación en las distintas dependencias, así como la paletización de lo trasladado y su posterior colocación en el punto de destino especificado.

1.3 El ámbito de aplicación de las prestaciones objeto del contrato en el momento de la convocatoria de la presente licitación, sin perjuicio de su ampliación o reducción durante el periodo de vigencia de la misma son los que se relacionan a continuación:

- Hospital Universitario "La Paz": Paseo de la Castellana, 261 (28046) Madrid
- Hospital de Cantoblanco: Carretera Colmenar Viejo M-607 Km. 14,500 (Salida 15).
- Hospital "Carlos III": C/ Sinesio Delgado, 10 (28029) Madrid
- Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zandal: Av. Manuel Fraga Iribarne, 2 (28055) Madrid
- CEP "José Marva": C/ Bravo Murillo, 317 (28020) Madrid
- CEP Peña Grande: C/ Isla Cerdeña, s/n (28035) Madrid
- CEP Alcobendas: C/ Blas de Otero, 13 (28100) Alcobendas
- CSM Fuencarral: C/ Melchor Fdez. Almagro, 1 (28029) Madrid
- CSM Fuencarral-Castroviejo: C/ Cándido Mateos, 11 (28035) Madrid
- CSM de Tetuán: C/ Maudes, 32 (28003) Madrid
- CSM Colmenar Viejo: C/ Dr. Cecilio de la Morena Arranz, 2 (28770) Colmenar Viejo

1.4 Todas las actividades se llevarán a cabo bajo la supervisión de los Servicios de Asuntos Generales y Mantenimiento del HOSPITAL, cada uno en la medida de sus competencias.

1.5 El presente contrato establece un presupuesto máximo de ejecución. El HOSPITAL no se compromete a contratar una cantidad determinada de servicios, por estar subordinada a las necesidades del HOSPITAL. Los contratistas no podrán exigir peticiones de contrataciones determinadas o de importes mínimos como condición de prestación del servicio.

2.- ACUERDO MARCO Y CONTRATOS DERIVADOS

1. El presente contrato es un Acuerdo Marco con varios empresarios. La selección de los empresarios se hará a favor de las tres empresas que obtengan mayor puntuación en el procedimiento de licitación, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.
2. Durante la vigencia del presente Acuerdo Marco, en función de las necesidades concretas de suministro, el HOSPITAL formulará a la empresa una solicitud de presupuesto para los trabajos concretos. Previo a la presentación del mismo las empresas adjudicatarias deberán realizar, junto con el personal que el HOSPITAL designe, visita a las instalaciones a trasladar, con el fin de que el presupuesto sea lo más ajustado a la realidad.

Los adjudicatarios enviarán en el plazo de dos días hábiles desde que se realizó la visita a las unidades a trasladar, presupuesto acompañado de memoria de ejecución del servicio que incluirá necesariamente: alcance, plazo de ejecución, medios humanos y materiales y demás condiciones de prestación del mismo.

Las ofertas deberán presentarse según las tarifas ofertadas por cada empresa durante la licitación. La presentación del presupuesto junto con la memoria de ejecución del servicio no deberá exceder el plazo indicado en el párrafo anterior. Si el contratista incurriese en demora en la presentación de la oferta en dos ocasiones consecutivas, por causa imputable al mismo, el HOSPITAL podrá resolver el presente Acuerdo Marco con esa empresa.

Dicho presupuesto será vinculante para la empresa, de forma que posteriormente no podrán facturar conceptos distintos a los ofrecidos, salvo que se hayan utilizado menos recursos o tiempo y por tanto la facturación sea inferior a lo presupuestado o que se hayan utilizado mayores recursos o tiempo por causas no imputables al contratista, en éste último caso deberá adjuntar un informe justificativo.

3.- PRESTACION DEL SERVICIO

1. Las características generales del servicio son las siguientes:
 - a. Provisión anticipada de cajas y material de embalaje, con una antelación mínima de dos semanas, en cantidades suficientes para los objetos personales. En cada contrato derivado, la empresa entregará las cajas necesarias directamente al servicio que realizará la mudanza, sin coste alguno.
 - b. Protección adecuada de los ascensores y zonas por las que se efectuara el traslado, para evitar desperfectos.
 - c. Desmontaje y montaje posterior del mobiliario que así lo requiera.

- d. Embalaje, carga, traslado, descarga, desembalaje y colocación de los ENSERES (ver punto 1.2). Se darán las instrucciones precisas para que el personal encargado de la mudanza pueda ubicar todo en el lugar adecuado.

En ningún caso se desmontará el equipamiento médico, de laboratorio, quirúrgico o de radiodiagnóstico-radiofísico, salvo aquellos elementos imprescindibles para su movilización y traslado que no impliquen la manipulación de piezas técnicas o que puedan tener repercusión sobre la aplicación de sus garantías.

2. La empresa adjudicataria queda obligada a aportar el equipo, herramientas y medios auxiliares, tales como carros, carretillas neumáticas, palet, traspalet, transportadores elevadores gemelos, traspalet tijera elevadora, carretilla trepaescaleras, etc., precisos para la ejecución del contrato en los plazos establecidos.

Asimismo, en los costes señalados en el Anexo I, quedan incluidos los de todo el material de embalaje (cajas, cinta de embalar, mantas, sogas, plástico burbujas, etc.), así como cualquier otro accesorio destinado al embalaje, utilizando los elementos de protección de distinto tipo que sean necesarios y en cantidad suficiente para la correcta prestación del servicio.

3. El traslado se realizará en vehículos cerrados provistos de elementos para el adecuado traslado y protección de los bienes a transportar. La caja del vehículo o zona de carga, estará en todo momento limpio y libre de residuos o restos de traslados anteriores. Todos los vehículos llevarán plataforma elevadora adecuada al nivel de carga.
4. En los precios ofertados por los licitadores se entenderán incluidos el coste por kilometraje siempre que los traslados se produzcan en un radio de hasta 40 km a contar desde el Hospital Universitario La Paz. Para distancias superiores se aplicará la tarifa ofertada por el licitador, al punto mas distante, considerando como distancia facturable la existente entre los puntos de recogida y de entrega (descontando los 40 Km no facturables). Sólo se facturará la ida, no la vuelta.
5. Con posterioridad a cada una de las mudanzas se deberán retirar los embalajes y los distintos residuos generados (cajas de cartón, plásticos, palets, etc.) los cuales deberán ser depositados en Puntos Limpios o reutilizados por la empresa. En cada servicio realizado, el HOSPITAL dará indicaciones de las cajas que deban ser retiradas por la empresa adjudicatarias al finalizar el traslado, el resto pasará a ser propiedad del hospital.
6. Entre los ENSERES (ver punto 1.2) a trasladar puede encontrarse equipamiento médico y tecnológico que requiera ayudas mecánicas para la movilización y/o protección especial. Cuando el HOSPITAL solicite el presupuesto a las empresas adjudicatarias, indicará el equipamiento que tenga estas características para que las empresas lo tengan en consideración a la hora de realizar sus presupuestos.

4.- OBLIGACIONES GENERALES

A continuación, se definen las obligaciones que con carácter general deberá cumplir el adjudicatario:

1. Los servicios objeto del presente contrato se realizarán por parte del adjudicatario a su **riesgo y ventura**.
2. El adjudicatario deberá contar en todo momento con las **autorizaciones, permisos, licencias, etc.** que les sean de aplicación para la realización de las prestaciones definidas en los pliegos.
3. Contar con un seguro de Responsabilidad Civil, indicando la existencia de cláusulas o seguros independientes al primero que cubra los daños a los ENSERES. Serán por cuenta del adjudicatario el pago de dichos seguros, así como impuestos, tasas y arbitrios de cualquier clase, a que den lugar las prestaciones objeto del contrato.
4. El adjudicatario dispondrá de una organización con recursos humanos y materiales suficientes y cualificados para la debida ejecución del contrato. El personal que participe en los procesos descritos en este Pliego deberá estar debidamente cualificado e identificado.
5. La empresa adjudicataria pondrá a disposición del Servicio de Asuntos Generales y de Suministros del HULP una dirección de correo electrónico y al menos dos números de teléfono de contacto para atender las incidencias y comunicaciones que se produzcan como consecuencia de la ejecución del servicio.
6. El adjudicatario cumplirá estrictamente la normativa vigente en materia fiscal, laboral, seguridad social y prevención de riesgos laborales y deberá tener en vigor todas las autorizaciones, permisos o licencias necesarios para la realización del objeto del contrato.
7. El adjudicatario se compromete a cumplir los requerimientos y directrices que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, establezca el HOSPITAL.
8. El **personal de la empresa adjudicataria** dependerá exclusivamente del adjudicatario y, por tanto, éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, deberá tener en cuenta la legislación laboral y social, sin que en ningún caso pueda esgrimirse derecho alguno por dicho personal al HOSPITAL, ni exigirse a éste, responsabilidad de cualquier clase como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores aún en el supuesto de que los despidos o medidas que se adopten se basen en el incumplimiento o interpretación del contrato.
9. El HOSPITAL se reserva el **derecho a exigir al adjudicatario** que prescinda del personal que no guarde la debida corrección con el personal o contravenga gravemente la regulación de régimen general e interior del Centro.
10. La Dirección del HOSPITAL establecerá los **sistemas de control de calidad** periódicos que considere oportunos, mediante los cuales se comprobarán la correcta realización de los servicios, así como el cumplimiento de las normas y legislación vigente. De las deficiencias observadas se dará cuenta al adjudicatario, a fin de que se subsanen convenientemente.

11. Todos los trabajos objeto del presente contrato, así como la información a la que se acceda, tendrán **carácter confidencial**, no pudiendo la empresa contratada utilizar ni proporcionar a terceras personas información alguna sin autorización escrita del HOSPITAL.
12. La **retirada de residuos** que se pueda generar como consecuencia de la prestación del servicio será por cuenta del adjudicatario, debiendo realizar y controlar la gestión de los mismos de acuerdo a la legislación vigente y a la normativa del HOSPITAL.
13. El adjudicatario será responsable de todos **los daños y perjuicios directos e indirectos** que se causen a terceros y/o al personal del HOSPITAL, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.
14. El adjudicatario se compromete a satisfacer el importe de todos **los desperfectos ocasionados**, por su culpa o negligencia imputable a él y/o al personal que, por cuenta del mismo y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el servicio sea prestado, así como al propio material que sea objeto de transporte. El adjudicatario deberá asumir los desperfectos indicados por la Dirección del HOSPITAL.
15. El adjudicatario será responsable de las **sustracciones de material** imputables a su personal.
16. El adjudicatario deberá cumplir **las normas de seguridad y de régimen interior** establecidas por la Dirección del HOSPITAL, en orden a prestar la mejor calidad en la atención al usuario y a alcanzar el mejor nivel de seguridad de los ocupantes del centro (usuarios, pacientes y trabajadores). La empresa adjudicataria estará obligada a colaborar en las medidas de seguridad y planes de emergencia vigentes en el Centro.
17. **El horario y los lugares de acceso** para la realización de las prestaciones, serán las que determine la Dirección del HOSPITAL. Con carácter general, la prestación del servicio se podrá realizar durante todos los días del año, entre las 8,00h y las 20,00h. El adjudicatario ejecutará las prestaciones objeto del presente contrato de manera que cause las mínimas interferencias con el habitual funcionamiento del HOSPITAL, en particular en lo referido a ruidos, movimiento de materiales, etc.
18. El adjudicatario proveerá a su personal los **medios de seguridad y prevención de riesgos laborales** que resulten necesarios para la correcta realización de los trabajos objeto del contrato, incluyendo aquellos que se le indiquen por parte de la Dirección del HOSPITAL.
19. El personal de la empresa adjudicataria, estará **uniformado adecuadamente**. Las prendas que utilice este personal serán por cuenta del adjudicatario, al igual que la limpieza y reposición de las mismas.
20. En el caso de originarse algún conflicto colectivo que pudiera afectar al servicio, dicha circunstancia deberá ponerse en conocimiento de la Dirección del HOSPITAL lo antes posible. El adjudicatario se compromete a cubrir los servicios mínimos conforme fije la

legislación vigente, teniendo en cuenta las necesidades del centro y la actividad sanitaria que presta.

21. Para la gestión y explotación del servicio objeto del contrato, **el adjudicatario designará un responsable**, con experiencia. Dicho representante, será el interlocutor único con la Dirección del HOSPITAL y realizará la coordinación y dirección técnica del presente contrato. El responsable deberá tener poderes suficientes para la toma de decisiones y para impartir a su personal las oportunas ordenes, estará dotado de un medio de localización permanente. La Dirección del HOSPITAL, se reserva el derecho de rechazar, por razones justificadas, al representante del adjudicatario, obligándose este a sustituirle en el plazo de una semana desde el día siguiente a la solicitud de la Dirección. Así mismo, podrá solicitar la presencia del responsable de la empresa adjudicataria cuando resulte necesario siendo en tal caso su presencia y colaboración obligatoria.

5.- MEMORIA TÉCNICA

Cada licitador deberá presentar una Memoria Técnica al objeto de valorar la propuesta de los licitadores, el conocimiento de los medios, humanos y materiales que van a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, el análisis de la concordancia y viabilidad de la oferta presentada por el licitador, así como su utilización para la evaluación y posterior control del servicio a prestar por el adjudicatario.

Deberá atenderse, como mínimo, a lo especificado en este PPT, pudiendo mejorar dichos mínimos, debiendo indicarse claramente aquellos puntos que mejoren lo establecido en él. La Memoria Técnica deberá incluir, en el orden indicado, al menos, la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de su actividad.
- Recursos humanos a emplear en la gestión y prestación de los servicios objeto del contrato, especificando número de trabajadores, categoría, funciones, turnos, horarios, competencias y plan de sustitución de trabajadores.
- Titulaciones y “Currículum vitae” de la persona designada por el licitador como responsable del contrato en el Hospital
- Plan de formación a impartir al personal destinado a la ejecución del contrato.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de los trabajadores vinculados a las prestaciones objeto del presente contrato.
- Descripción de la operativa del servicio a desarrollar indicando en relación al servicio objeto del contrato, organización, control de la calidad del servicio y cobertura de imprevistos. Incluyendo “Guía Genérica de Actuación” para el personal de las unidades a trasladar

- Medios materiales puestos a disposición del contrato para garantizar la correcta ejecución de los trabajos en especial aquellos que faciliten la carga, descarga y desplazamiento de objetos pesado y voluminosos.
- Vehículos puestos a disposición del contrato indicando los distintos modelos y capacidad de los mismos.
- Descripción del material de embalaje y medios de montaje y desmontaje a emplear.
- Gestion de residuos que se originen como consecuencia de las actividades objeto del contrato.
- Cualesquiera otras mejoras o servicios adicionales, que los licitadores consideren.

EL SUBDIRECTOR DE GESTION Y SSGG

ANEXO I: PRECIOS

IMPORTES MÁXIMOS DE LICITACIÓN

ITEM	PRECIO MÁXIMO SIN IVA	IVA (21%)	PRECIO MÁXIMO CON IVA
Coste hora operario	32,20 €	6,76 €	38,96 €
Coste hora Camión/furgón de 10 a 20 m2. Incluye el conductor	31,05 €	6,52 €	37,57 €
Coste hora Camión de 21 a 30 m2. Incluye el conductor	37,95 €	7,97 €	45,92 €
Coste hora Camión de más de 31 m2. Incluye el conductor	59,23 €	12,44 €	71,66 €
Coste hora por todos los medios mecánicos especiales*para ayuda a la movilización y protección de equipamiento tecnológico que requiera manipulación y/o transporte especial	75,00 €	15,75 €	90,75 €
ITEM	Porcentaje Incremento		
% de incremento en los importes por traslados realizados en fines de semana, festivos o fuera del horario estipulado (de 8:00 a 20:00)	25%		

*Se entiende por Medios mecánicos: Transportadores elevadores gemelos, traspaleta tijera elevadora, carretilla trepaescaleras (pesos hasta 350 kg).